

Cable de tierra: Fibras ópticas (OPGW 48F).

Apoyos: 2 metálicos de celosía galvanizados, serie Halcón y Águila de Emedixsa o similar.

Armados: Metálicos de celosía. Galvanizados. Especiales conversión A/S.

Cimentaciones: Halcón monobloque y Águila: Patas separadas.

- Tramo subterráneo:

Longitud: 14 metros.

Conductor: DHZ 36/66 kV con pantalla metálico de cobre para una Icc de 31 kA.

La línea de entrada tendrá su origen en el apoyo número 12-A (fin de la línea del tramo aéreo) y la línea de salida tendrá su origen el apoyo fin de línea nº 13-A. las dos líneas finalizarán en las correspondientes posiciones de línea de la Subestación Transformadora. En los apoyos se instalarán además de los terminales de los conductores subterráneos y las autoválvulas pararrayos, los necesarios soportes metálicos para sujetar la mencionada aparamenta.

Presupuesto: 443.320,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar nº 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de septiembre de 2005.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

05/11976

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de autorización administrativa de planta de secado térmico de fangos de EDAR en Reocín, expediente número IRN/2005-352,

Visto el expediente incoado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, a instancia de la empresa «Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A.» domiciliada a efectos de notificación en C/ Lealtad, 14 de Santander (Cantabria) solicitando autorización administrativa para la instalación de una Planta de Secado Térmico de Fangos de EDAR, y cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental evacuada por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 16 de febrero de 2004 es aprobatoria.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Real Decreto 1903/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de energía, a propuesta del Gabinete de Apoyo Técnico y Planificación Industrial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A.», la instalación de una Planta de Secado Térmico de Fangos de EDAR de 12 MW de potencia, ubicada en el término municipal de Reocín, constituida esencialmente por los siguientes equipos:

- Dos (2) motogeneradores de gas natural de 6.000 Kw cada uno.

- Dos (2) alternadores síncronos de 7.500 KVA y 11 KV de tensión.

- Dos (2) calderas de recuperación de doble cuerpo.

- Un (1) transformador de 15.000 KVA.

- Estación de Regulación y Medida (ERM) y línea de distribución interior.

- Unidad de aire comprimido.

- Sistemas de control y protección.

La empresa «Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A.», en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá solicitar en esta Dirección General la aprobación del proyecto de ejecución. Transcurrido dicho plazo sin que la misma se haya solicitado, se producirá la caducidad de la autorización administrativa, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórroga del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de septiembre de 2005.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

05/12042

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en el cauce del río Pas, en el municipio de Piélagos, expediente número A-39/04875.

Peticionario: Don Manuel Mantecón Olaiz.

NIF: 13902826-Q.

Domicilio: Calle Monforte de Lemos, 123, 28029 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Molino de La Trampa, Barcenilla.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de obras en el cauce del río Pas y en su zona de policía, en el lugar del molino de La Trampa, en Barcenilla, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de septiembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE del 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/12296

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización del plan de encauzamiento de un arroyo, en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A-39/05400.

Peticionario: «Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L.».

NIF: B 39490750.

Domicilio: Barrio La Campanilla, 115 - Sarón 39620
Sant María de Cayón (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Sarón.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón
(Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización del Plan de Encauzamiento de un arroyo innominado, en Sarón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de septiembre de 2005.-El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE del 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/12306

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ascan-Geaser, Santander Viva y Limpia UTE.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA
ASCAN-GEASER, SANTANDER VIVA Y LIMPIA U.T.E.,
CON SUS TRABAJADORES PARA 2005.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. - ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo establece y regula las relaciones laborales entre la Empresa y sus trabajadores.

ARTÍCULO 2. - ÁMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio Colectivo laboral, será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios para la Empresa Ascan-Geaser, Santander viva y Limpia UTE, en los lugares que tenga contratados esta Empresa con el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

ARTÍCULO 3. - ÁMBITO PERSONAL.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores con independencia de su categoría profesional, quedando excluidos del mismo los cargos directivos de la Empresa.

ARTÍCULO 4. - ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del presente Convenio será de 1 año, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2005 y terminando el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 5. - DENUNCIA Y PRÓRROGA.

El presente Convenio se considerará denunciado automáticamente por las partes, tres meses antes de la finalización del mismo, comprometiéndose a comenzar las negociaciones del próximo Convenio en la primera quincena de enero de 2006.

El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta que se suscriba otro nuevo.

CAPÍTULO II

SALARIOS

ARTÍCULO 6. - SALARIO BASE.

Según tabla salarial adjunta (ANEXO I).

ARTÍCULO 7. - PLUS DE ACTIVIDAD.

Lo percibirá el personal administrativo, según tabla salarial adjunta. (ANEXO I). Su devengo se producirá mensualizando su importe a razón de veinticinco días mes, sin perjuicio de deducir el importe de los días no trabajados por faltas o sanciones.

ARTÍCULO 8. - PLUS DE PENOSIDAD.

Lo percibirá todo el personal, excepto el administrativo, según tabla salarial adjunta (ANEXO I). Su devengo se producirá mensualizando su importe a razón de veinticinco días mes, sin perjuicio de deducir el importe de los días no trabajados por faltas o sanciones.

ARTÍCULO 9. - PLUS DE NOCTURNIDAD.

Lo percibirán los trabajadores, que realicen su labor en los horarios 7-A, 8, 8-A, 9, 10-A, 11 y 11A (ANEXO IV) de Ascan-Geaser Santander Viva y Limpia U.T.E., y otros nuevos horarios nocturnos que se pudieran crear, según tabla salarial adjunta. (ANEXO I).

ARTÍCULO 10. - PLUS DE MANDO.

Lo percibirán los Encargados, Capataces, Jefe de Taller y Jefe de Administración, según tabla salarial. (ANEXO I).

ARTÍCULO 11. - PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS.

Todo trabajador adscrito a turnos rotativos (con calendarios de lunes a domingos) de Ascan-Geaser, U.T.E. cuando por su calendario trabaje en domingo, percibirá la cantidad de 104,43 Euros, sin perjuicio del día de descanso semanal que por su calendario de trabajo le corresponda.

Para el trabajo ordinario en domingos, y con la plantilla de personal adscrita voluntariamente, se fijará para la misma calendario de trabajo de lunes a domingo, mediante comisión creada al efecto.

El operario que realice trabajos en días festivos distintos a domingos, percibirá la cantidad de 104,43 Euros, como pago único por todos los conceptos salariales, incluido el no tener derecho a otro día de descanso.

El derecho al percibo de esta cantidad lo generan los trabajadores que inicien su jornada entre las 00 horas y las 24 horas del domingo o festivo, quedando excluidos los turnos que inicien la jornada en otro horario.

Para la realización de trabajos extraordinarios en domingos y festivos, no comprendidos en los apartados anteriores, se confeccionará una lista de adscripción voluntaria y por categorías, procediéndose al reparto equitativo entre los adscritos, y dada la diferencia de jornada entre la máxima legal y la pactada en este convenio, los trabajos efectuados en domingos y festivos se considerarán trabajos ordinarios, pactando en compensación una retribución diaria de 104,43 Euros, como pago único por todos los conceptos salariales, incluido el no tener derecho a otro día de descanso.

La Empresa trimestralmente entregará a la Comisión Mixta, un listado de aquellas personas que hayan realizado estos trabajos en domingos y festivos.

La percepción del presente plus, es consecuencia de lo aprobado por la Comisión de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha cinco de agosto de 1994.

La citada cantidad de 104,43 Euros, permanecerá invariable para todo el periodo de vigencia de este convenio sea cual fuese la variación que experimente el I.P.C.